GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

ADENDA BNF-P N° 003 /2025

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P N° 638/2022 Y SUS MODIFICACIONES SEGÚN ADENDAS BNF-P N° 001/2024 Y BNF-P N° 002/2025, SUSCRITOS CON LA FIRMA EXCELSIS S.A. PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO TÉCNICO PARA DATA INTELLIGENCE. ID N° 410.354/2022.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de agosto del año 2025, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12 del 15 de agosto de 2023, y por el **Gerente General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 88 del 5 de diciembre de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EXCELSIS S.A.** con Registro Único del Contribuyente N° 80010664-4, domiciliada en la Avda. Gral. Santos esq. Concordia – Complejo Santos, Locales N° 5 – N° 6, de la ciudad de Asunción, representada por la señora **SHIRLEY PATRICIA GONZALEZ BOGADO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.870.371 en calidad de **Representante Legal**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución N° 9 inserta en el Acta 56 del 20 de agosto de 2025 del Directorio del **BNF**, *y en virtud del Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4400/2022 y Resolución DNCP N° 5695/2019,* convienen en modificar el Contrato BNF-P N° 638/2022 suscrito en fecha 23 de agosto de 2022 y sus modificaciones según Adendas BNF-P N° 001/2024 de fecha 22 de agosto de 2024 y BNF-P N° 002/2025 de fecha 17 de febrero de 2025, para la **"RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO TÉCNICO PARA DATA INTELLIGENCE - LOTE N° 2"**, con relación a la Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar su vigencia por 6 (seis) meses, **hasta el 23 de febrero de 2026**.----------

Las demás cláusulas del Contrato BNF-P N° 638/2022 de fecha 23 de agosto de 2022 y sus modificaciones según Adendas BNF-P N° 001/2024 del 22 de agosto de 2024 y BNF-P N° 002/2025 del 17 de febrero de 2025, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.---

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Lic. Patricia González
Representante Legal

SHIRLEY PATRICIA GONZALEZ BOGADO
REPRESENTANTE LEGAL
EXCELSIS S.A.

EXCELSIS S.A.